**25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

# Actualización sobre el TPS para El Salvador

El 9 de septiembre, la designación de estatus de protección temporal (TPS, por sus siglas en inglés) para El Salvador estaba prevista para expirar tras una prórroga de 18 meses anunciada por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) el 17 de enero de 2025. Sin embargo, la fecha ha pasado sin que el DHS emita un aviso formal ya sea prorrogando o terminando el TPS para beneficiarios salvadoreños del TPS. El 3 de septiembre, se publicó una alerta en el sitio web del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS, por sus siglas en inglés) indicando que los beneficiarios salvadoreños del TPS seguirían manteniendo las protecciones del TPS, incluida la autorización de empleo, a la espera de un anuncio futuro.[1]

## ¿Qué es el TPS y por qué es importante para salvadoreños en los Estados Unidos?

El TPS es una forma temporal de alivio humanitario para personas de un país designado, que les permite permanecer en Estados Unidos legalmente cuando condiciones en su país de origen hacen inviable o imposible un regreso seguro debido a conflictos armados en curso, desastres medioambientales, epidemias u otras condiciones extraordinarias y temporales. Una vez que se le concede el TPS a una persona, esta puede obtener autorización de empleo y de viaje y está protegida contra la deportación. Para registrarse para el TPS, una persona debe cumplir ciertos requisitos de elegibilidad, como estar físicamente presente en Estados Unidos desde una fecha determinada y aprobar una verificación de antecedentes.

Bajo la ley federal, se espera que el Secretario de DHS revise las condiciones de un país al menos 60 días antes del final de la designación de TPS de un país y determine si prorrogar o poner fin al TPS para el país.[2] Si el Secretario determina que el país ya no cumple las condiciones para la designación, se espera que publique un aviso formal de rescisión. Aún así, la terminación no será efectiva hasta 60 días después de la fecha de publicación. Si el Secretario no toma acción, el período debe prorrogarse 6 meses adicionales. En la situación actual relacionada con El Salvador, el DHS no ha hecho ningún anuncio formal respecto a su designación, dejando a cientos de miles de beneficiarios salvadoreños del TPS en un estado de incertidumbre.

En el 2001, El Salvador recibió por primera vez su designación de TPS tras un terremoto devastador, y más de 200.000 salvadoreños recibieron el TPS.[3] A partir de marzo de 2025, más de 170.000

[1] U.S. Citizenship & Immigr. Servs., *Temporary Protected Status Designated Country: El Salvador,* https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designated-country-el-salvador (last updated Sept. 3, 2026).
[2] 8 U.S.C. § 1254a.
[3] Designation of El Salvador Under Temporary Protected Status Program, 66 FED. REG. 14214 (Mar. 9, 2001); s*ee also* Extension of the Designation of El Salvador Under the Temporary Protected Status Program; Automatic Extension of Employment Authorization Documentation for Salvadorans, 67 FED. REG. 46000 (July 11, 2002).

salvadoreños tenían TPS.[4] Muchos han continuado viviendo y trabajando en los Estados Unidos durante décadas ya que la designación de TPS para El Salvador ha sido prorrogada repetidamente debido a las condiciones adversas en el país, incluyendo más desastres ambientales, riesgos climáticos, desafíos en infraestructuras e inseguridad alimentaria e hídrica.[5] Durante este tiempo, han contribuido significativamente a la economía estadounidense y han sostenido a sus familias.[6] Además, El Salvador ha estado bajo un "Estado de Excepción" desde marzo de 2022 en respuesta al aumento de asesinatos de bandas, lo cual genera preocupación por violaciones de derechos humanos. El Estado de Excepción permite a las autoridades locales arrestar a cualquier persona sospechosa de estar involucrada en actividades pandilleras y suspende varios derechos constitucionales, como las protecciones del procedimiento penal y el acceso al debido proceso y a un abogado. Decenas de miles de personas, incluidos ciudadanos estadounidenses, han sido encarceladas como resultado del Estado de Excepción y continúan a la espera de juicio.[7]

## ¿Cómo ha respondido la USCCB a este asunto?

En los últimos meses, el DHS ha eliminado la designación de TPS para varios países, a menudo mientras las condiciones existentes en esos países hacen que el regreso de un gran número de personas sea inseguro o poco práctico. La terminación del TPS para Haití, por ejemplo, ha tenido consecuencias catastróficas para los ciudadanos haitianos a quienes se les revocó la protección en julio.[8] En junio, el obispo Brendan Cahill, presidente del Comité de Migración de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB, por sus siglas en inglés), emitió un comunicado citando la crisis moral creada al revocar el estatus legal a cientos de miles de personas cuando regresar a su país de origen no es una opción segura ni razonable.[9] El comunicado también instó al Congreso a tomar medidas, destacando también que la salida forzosa diferida (DED, por sus siglas en inglés) se basa en la autoridad constitucional del Presidente para llevar a cabo asuntos exteriores; es similar al TPS, ya que ofrece alivio frente a la deportación y acceso a la autorización de empleo.

Al mismo tiempo, la USCCB continúa apoyando esfuerzos legislativos para proporcionar un camino al estatus legal permanente para residentes de largo plazo de los EE. UU. que han dependido del TPS y DED, como por medio de la ley bipartidista "American Dream and Promise Act."[10] Este proyecto de ley crearía una solución a largo plazo para quienes se encuentren en esta situación y que han contribuido positivamente al tejido de la vida estadounidense y han establecido profundas raíces en el país, como tener cónyuges e hijos ciudadanos estadounidenses, tener negocios y más.

---

[4] JILL H. WILSON, CONG. RSCH. SERV., RS20844, TEMPORARY PROTECTED STATUS AND DEFERRED ENFORCED DEPARTURE (2025), https://www.congress.gov/crs-product/RS20844.
[5] Extension of the Designation of El Salvador for Temporary Protected Status, 90 FED. REG. 5953 (Jan. 17, 2025).
[6] FWD.us, *El Salvador TPS Fact Sheet* (Jan. 13, 2025), https://www.fwd.us/news/el-salvador-tps-fact-sheet/.
[7] U.S. Dep't of State, *El Salvador Travel Advisory*, https://travel.state.gov/en/international-travel/travel-advisories/el-salvador.html (last updated June 25, 2026).
[8] Letter from Archbishop Paul S. Coakley to President Donald J. Trump (Sept. 8, 2026), https://www.usccb.org/resources/Letter%20to%20President%20Donald%20J.%20Trump%20Regarding%20Haitians.pdf.
[9] Press Release, USCCB, We Cannot Turn A Blind Eye to Injustice, Says Bishop Cahill (June 26, 2026), https://www.usccb.org/news/2026/we-cannot-turn-blind-eye-injustice-says-bishop-cahill.
[10] USCCB, *Ask Your Representative to Support a Just Solution for TPS Holders and Dreamers*, https://www.votervoice.net/USCCB/Campaigns/139633/Respond.